INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTINUACION DEL CONTRATO DE OBRA 101 DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO FALTANTE DEL PROYECTO RAPS NIEVES UBICADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 10 EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***del decreto 1082 de 2015,*** **"**La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

De acuerdo con lo anterior se tiene como listado de oferentes:

Entidad	Presentada	Oferta		
OFERTA INGECARQ	INGECARQ	Oferta en evaluación	26/01/2020 6:37 PM	19.543.770 COP
JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	jmelo ingenieria de proyectos s.a.s	Oferta en evaluación	22/01/2020 7:06 PM	24.184.586,58 COP

En consecuencia, de acuerdo con la norma supra se procede a verificar la oferta de menor valor:

INGENIERIA Y CONSULTA ARQUITECTONICA S.A.S.

Sea primero verificar las reglas establecidas respecto a la oferta económica que la entidad estableció en los estudios previos y en la invitación:

[…]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

[…]

NOTA: será rechazada la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el LA OFERTA ECONOMICA luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.

[…]
PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR PRECIO
[…]

Teniendo en cuenta que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que "En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores" en el presente proceso el mismo no es objeto de ponderación, por tanto el menor valor será tenido en cuenta siempre que se cumplan los criterios habilitantes que acrediten la experiencia del proponente y su equipo de trabajo, razón por la cual será rechazada la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el LA OFERTA ECONOMICA luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.

De acuerdo a lo anterior, revisada la documentación aportada por el oferente, se tiene lo siguiente:

Valor oferta económica establecida en el presupuesto Oficial de Interventoría:

$	**24.428.748,4**

OFERTA INGECARQ - 26/01/2020 6:37 PM

$	19.543.769,8

La diferencia del valor presentado por el oferente es menor al 1% con relación a la oferta económica establecida en el presupuesto oficial, el cual no puede superar los $ 24.184.460,92. Por lo anterior, la oferta económica no cumple con los requisitos establecidos en los documentos técnicos e incurre en la causal de rechazo de la referencia contenida en la invitación, que establece:

> *d) Cuando la oferta presente **una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el LA OFERTA ECONOMICA** luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.*
>
> *e) Cuando la propuesta económica supere el 100% de los precios unitarios previstos en el presupuesto oficial estimado o **no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos** sus documentos de estructura Anexo Técnico, y en la invitación pública.*

En consecuencia, la oferta presentada verificada aritméticamente presenta una diferencia mayor al 1%, correspondiente a un exceso de aproximadamente el 19% del valor registrado en la oferta económica establecida por la entidad, razón por la cual no cumple los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación que establecieron la regla tanto en el capítulo de valor estimado del contrato como el de propuesta económica, incurriéndose así en las causales de rechazo citadas supra.

En ese orden de ideas, se procede de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, citado, por tanto, dado que se configura el rechazo de la propuesta de menor valor, se continua con la verificación del cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

OFERTA CONS EGUNDO MENOR PRECIO
JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Sea primero verificar las reglas establecidas respecto a la oferta económica que la entidad estableció en los estudios previos y en la invitación:

[…]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

[…]

NOTA: será rechazada la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el LA OFERTA ECONOMICA luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.

[…]
PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR PRECIO
[…]

Teniendo en cuenta que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que "En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores" en el presente proceso el mismo no es objeto de ponderación, por tanto el menor valor será tenido en cuenta siempre que se cumplan los criterios habilitantes que acrediten la experiencia del proponente y su equipo de trabajo, razón por la cual será rechazada la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el LA OFERTA ECONOMICA luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.

De acuerdo a lo anterior, revisada la documentación aportada por el oferente, se tiene lo siguiente:

Valor oferta económica establecida en el presupuesto Oficial de Interventoría:

$ 24.428.748,4

JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.- 22/01/2020 7:06 PM

$ 24.184.586,6

El valor presentado por el Oferente se encuentra acorde dentro del rango del valor estimado, no excediendo el 1% del valor de propuesta económica establecido en el presupuesto oficial de $ 24.184.460,92. por tanto, se procede a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta, así:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.
EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar su experiencia a través de certificaciones contractuales o copia de los contratos y su liquidación de DOS (2) contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior dos veces el presupuesto oficial, y su objeto se relacione directamente con el objeto del presente contrato esto es INTERVENTORIA SOBRE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA O ESPACIO PUBLICO URBANO. El proponente a través de uno (1), los dos (2) contratos deberá acreditar: 1. En al menos 1 o en el mismo que acredite la condición (2,) la interventoría debió realizarse sobre infraestructura vial urbana o espacio público urbano en zonas patrimoniales. 2. En al menos 1 o en el mismo que acredite la condición anterior, la interventoría debió realizarse sobre infraestructura vial urbana o espacio público urbano que haya tenido como actividad concreto estampado.	**JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.** 100% CONTRATO N° 1 APORTADO POR JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. – N° (109 DE 2017) VALOR DEL CONTRATO 1: $ 294.859.509 % DE PARTICIPACIÓN: 30% VALOR APORTADO COMO EXPERIENCIA: $ 88.457.853. VERIFICACIÓN OBJETO INTERVENTORÍA SOBRE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA O ESPACIO PUBLICO. **ENTIDAD CONTRATANTE: FDLC** **OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y /O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/0 SUMINISTRO DEL ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA.** **El Valor mínimo a certificar del contrato aportado por el oferente respecto al presupuesto oficial. Las actividades se ejecutaron en zonas patrimoniales y se realizó suministro e instalación de concreto estampado.** **CUMPLE**
	CONTRATO N° 2 APORTADO POR JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. – N° (CMA-SP-2018-01) VALOR DEL CONTRATO 2: $ 163.184.632 % DE PARTICIPACIÓN: 40%

acreditar: 1. En al menos 1 o en el mismo que acredite la condición (2,) la interventoría debió realizarse sobre infraestructura vial urbana o espacio público urbano en zonas patrimoniales. 2. En al menos 1 o en el mismo que acredite la condición anterior, la interventoría debió realizarse sobre infraestructura vial urbana o espacio público urbano que haya tenido como actividad concreto estampado.	VALOR APORTADO COMO EXPERIENCIA: $ 65.273.852. VERIFICACIÓN OBJETO INTERVENTORÍA SOBRE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA O ESPACIO PUBLICO. **ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO.** **OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA" y "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES Y VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ"** **El Valor mínimo a certificar del contrato aportado por el oferente respecto al presupuesto oficial y el objeto corresponde a interventoría sobre infraestructura vial urbana.** **CUMPLE**
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (RESIDENTE DE OBRA) Los cuales deben anexar a la propuesta so pena de Rechazo. De otro lado los demás perfiles deberán ser allegados por el proponente ganador al día siguiente de la aceptación de oferta. Residente de Interventoría: Con mínimo 7 años de experiencia general. Y, dos (2) certificaciones de experiencia como residentes de interventoría sobre proyectos de infraestructura vial urbana o espacio público urbano. Para acreditar dicha experiencia se requiere que en al menos 1, o en las 2 certificaciones de experiencia acredite que el proyecto de infraestructura vial urbana o espacio público urbano es en zonas patrimoniales, y en alguno de estos se hayan ejecutado actividades de concreto estampado	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: JULIO CESAR MELO MÁRQUEZ** Experiencia general: 17 años. **CUMPLE** **ENTIDAD: IDIGER** **NUMERO DEL CONTRATO: 471 DE 2015** **OBJETO CONTRATO 1: CONTRATAR INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONFORMACIÓN Y RECUPERACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS, REVEGETALIZACION Y PAISAJISMO EN LOS BARRIOS COLINAS, LUIS LÓPEZ DE MESA Y GRANJAS DE SAN PABLO, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.** **CUMPLE** DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO N° 1 APORTADO POR EL INTERESADO, SE REALIZARON ACTIVIDADES DE PAISAJISMO EN EL ESPACIO PUBLICO URBANO DE ACUERDO A LA CERTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN EL MISMO.

	ENTIDAD: FDLC **NUMERO DEL CONTRATO: 109 DE 2017** **OBJETO CONTRATO 2: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y /O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/0 SUMINISTRO DEL ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA.** **CUMPLE** EL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO N° 2 APORTADO POR EL OFERENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA REQUERIDA. ACREDITANDO QUE SE REALIZÓ SOBRE ZONA PATRIMONIAL Y ACTIVIDADES DE CONCRETO ESTAMPADO.
Propuesta Técnica (Cumple/No cumple) El proponente como requisito habilitante deberá anexar con su PROPUESTA ECONÓMICA, UNA PROPUESTA TÉCNICA que contenga las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad en el ANEXO TECNICO. El proponente anexará a la propuesta la hoja de vida con actas de grado, diplomas y documentos que acrediten la experiencia del residente, y se obliga a presentar al siguiente día de la aceptación de oferta los demás perfiles de profesionales exigidos en el anexo técnico so pena de incumplimiento.	**Verificado el documento propuesta técnica; el proponente se compromete a cumplir con todas las especificaciones y disposiciones técnicas contenidas en los documentos pre contractuales y establecidas por las entidades del distrito.** **CUMPLE**

El Proponente JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S; CUMPLE con la experiencia requerida para el proceso de mínima cuantía.

PROPUESTA ECONOMICA:

SE VERIFICA QUE LA PROPUESTA:

1. CUMPLE CON LOS ITEMS REQUERIDOS EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
2. CUMPLE CON LAS DEDICACIÓNES EXIGIDAS
3. CUMPLE CON EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO
4. NINGUN ITEM VERIFICADO, CORREGIDO Y AJUSTADO AL PESO, ES MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
5. EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO RESULTA ARTICIALMENTE BAJA.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE ABREO REYES
Ingeniero de Apoyo FDLC